



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
URIANGATO**

Servicio con Honestidad a la Ciudadanía



EXP: SEA
OFICIO: COMU/026/2021
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO SEA/SE/506/2021

**MTRO. ERIK GERARDO RAMÍREZ SERAFÍN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe *Lic. Ponciano Moreno Baeza*, Encargado de la Contraloría Municipal, por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta, en atención al oficio con número **SEA/SE/506/2021** de fecha 28 veintiocho de octubre del presente año, con la finalidad de brindar respuesta dentro del plazo establecido en el mismo.

Ha sido incansable la labor del Grupo de trabajo denominado de Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo del Sistema Estatal de Fiscalización del Estado de Guanajuato quienes, en apego a la norma jurídica aplicable, tuvieron a bien la creación del documento denominado *Lineamientos para para la investigación de faltas administrativas y su seguimiento*, logrando concretar una guía con la cual las diversas áreas investigadoras puedan apoyarse para concretar un solo criterio en homologación con los diversos entes en este tema.

Respecto a la **recomendación pública no vinculante** con número de Acuerdo **CCSE/006/2021** dirigida a los órganos internos de control de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, para que en *materia de investigaciones de presunta responsabilidad administrativa, las áreas encargadas para ello en los órganos internos de control de los integrantes del Sistema Estatal, tanto de Anticorrupción, como de Fiscalización, en la medida de los posible utilicen los Lineamientos para la Investigación de faltas administrativas y su seguimiento.*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se emite la respuesta fundada y motivada al Comité Coordinador, en éste caso en específico determinando la **aceptación de la recomendación citada en supra líneas**, dicho documento fue aprobado en la sesión ordinaria del Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización, en fecha 22 de febrero del 2021.

Toda vez que éste Órgano Interno de Control ha realizado el estudio y análisis de los Lineamientos arriba citados, dentro del área de investigación se refrenda el compromiso de cumplir y colaborar en la consecución de objetivos propiamente establecidos para llevar a cabo las Investigaciones Administrativas de conformidad con lo establecido en los preceptos legales, siempre propiciando que las mismas observen los principios de imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los Derechos Humanos.

CONTRALORÍA

Morelos 1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980. Tel. 458 98 00 Ext. 114
contralor@uriangato.gob.mx www.uriangato.gob.mx



H. Ayuntamiento | 2021-2024

URIANGATO
te sigue visitando de orzullo



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
URIANGATO**

Servicio con Honestidad a la Ciudadanía



Las acciones concretas que se tomarán para dar cabal cumplimiento son entre otras las siguientes:

- ✓ Guiarse por las directrices plasmadas en los Lineamientos en la consecución de la Investigación Administrativa desde la recepción de la denuncia.
- ✓ Estricto apego a la legalidad y demás principios que rigen en materia de investigación, considerando los procedimientos y actividades que el área investigadora deberá observar y con esto lograr su fin último garantizando una investigación de faltas administrativas adecuada y apropiada.
- ✓ Considerar integrar un plan de investigación efectivo, guiándose por lo establecido en los Lineamientos.
- ✓ Dar una mejor interpretación a los preceptos legales aplicables en la norma jurídica durante toda la etapa de investigación administrativa.
- ✓ Referente a la actuación de la investigadora dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa apearse a su función propiamente establecida en el ordenamiento jurídico.

Lo anteriormente expuesto es aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 132 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; el artículo 3 fracción V y VI, 7 fracción IV, 41 párrafo primero y 42 fracción III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el artículo 131 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y el numeral 3 fracción II, X, XX y XXIV, 7, 8, 9 fracción II, 10, 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

Uriangato, Gto., a 17 de noviembre del 2021.
"2021, Año de la Independencia"

Atentamente:

LIC. PONCIANO MORENO BAEZA
ENCARGADO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

C.e.p. Archivo.

CONTRALORIA

Morelos 1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980. Tel. 458 98 00 Ext. 114
contralor@uriangato.gob.mx www.uriangato.gob.mx



H. Ayuntamiento | 2021-2024

URIANGATO
te sigue visitando de orgullo